



AVISO

(Artículo 21 inc. 1º de la Ley 472 de 1998)

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, informa a los miembros de la comunidad del Departamento de Sucre, que dentro de la ACCION POPULAR radicada bajo el No. 700013333006 – 2023-00192 – 00 promovida por CARLOS EDUARDO ARCE DIAZ, Defensor del Pueblo Regional Sucre, se profirió auto de fecha 17 de octubre de 2023, en el que se ADMITIO la referida acción en contra del MUNICIPIO DE GALERAS y SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE –SURTIGAS S.A. E.S.P.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

El presente aviso se fija en la Página Web de la Rama Judicial, micro sitio del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por el término de diez (10) días.

Copia de él se le enviará a la parte accionante para que publique su contenido a través de un medio de comunicación radial o escrito con circulación en el Municipio de Galeras,

particularmente en el corregimiento de Baraya, y otra copia se le enviará al Municipio de Galeras para que publiquen su contenido en una parte visible de su sede administrativa por el mismo término.

A handwritten signature in red ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned above the printed name.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
Secretaria